

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Queda disuelta la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, elegida en junta general de diez y ocho de mayo de mil novecientos catorce, agradeciendo á cuantos individuos la componían, el celo, acierto y desinterés con que han desempeñado sus respectivos cargos.

Vengo asimismo en decretar, de conformidad con lo establecido en la base sexta del real decreto de diez y seis de enero último, que la nueva Asamblea Suprema se constituya bajo la presidencia del Comisario regio D. Luis Patiño Mesas Osorio y Queralt, Marqués del Castelar, Grande de España, en la forma que sigue: Vicepresidente: D. Luis Marichalar y Monreal, Vizconde de Eza, Diputado á Cortes.—Inspectores: D. Santos López Pelegrín, Senador del Reino; D. Jorge Calvo Pérez de Lara, teniente coronel, retirado, de Artillería; D. Alfredo Moreno Orosio, Ingeniero de caminos, canales y puertos; D. Felipe Bustamante y Campuzano, Ingeniero agrónomo.—Contador: D. Francisco de Chavarrí Romero, Marqués de Gorbea, Ingeniero agrónomo.—Tesorero: D. Ricardo Villalba y Avilés, Conde del Val del Águila, Médico.—Secretario general: D. Juan Pedro Oriado y Domínguez, Abogado.

Dado en Palacio á tres de febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Vicealmirante de la Armada, en situación de reserva, D. Angel Miranda y Cordóni, el cual reúne las condiciones que determina el artículo ciento cinco del Código de Justicia Militar.

Dado en Palacio á tres de febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Accediendo á lo solicitado por el General de brigada D. Francisco Garriga y Regalo, fundado en que por el estado de su salud no se halla en condiciones de servir en activo,

Vengo en disponer que cese en el mando de la primera brigada de la décimocuarta división y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Dado en Palacio á tres de febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

En consideración á lo solicitado por el Contralmirante de la Armada D. Gabriel Antón é Iboicón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de noviembre de mil novecientos quince, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á tres de febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Vista la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en diez y siete del mes de enero próximo pasado, por la cual se condena á la pena de muerte al soldado voluntario del regimiento Infantería de San Fernando número once, Luis Querol Albentosa, por el delito de abandono de servicio de centinela al frente del enemigo; y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurrieron en la comisión del delito,

Vengo en concederle, á propuesta de Mi Consejo de Ministros, indulto de la pena de muerte impuesta, conmutándosela por la inmediata de reclusión militar perpetua, quedando subsistente lo demás que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en Palacio á tres de febrero de mil novecientos diez y seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

## REALES ORDENES

### Subsecretaría

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: En vista de su escrito de 14 del actual, en el que propone el personal que ha de formar parte de la comisión militar de estudio de los ferrocarriles de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo propuesto por V. E., destinando para formar parte de dicha comisión al comandante de Estado Mayor D. Juan Diéguez Villarino, capitán del mismo cuerpo D. Enrique Mariñas Gallego, capitán de Ingenieros D. José Durán Salgado y oficial primero de Intendencia D. Carlos Oliete Fernández, todos con destino en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido designar de plantilla á las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio, á los primeros tenientes de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

- D. José Gallardo Vacas, del batallón Reserva, 6.
- » Bernardino González Ruiz, del batallón Reserva de Madrid, 1.
- » Luis Gracia Bastarrica, de la caja de recluta de Madrid, 2.
- » Fernando Bueno Barberá, del batallón Reserva de Madrid, 2.

Madrid 3 de febrero de 1916.—Luque.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Antonio Crespo Arenas, con destino en este Ministerio, y del certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á situación de reemplazo por enfermo, con residencia en esta región, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de julio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Francisco Garriga y Regalo, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Santiago de Compostela (La Coruña).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### VACANTES

*Circular.* Excmo. Sr.: De las vacantes ocurridas en el Estado Mayor General del Ejército durante el mes anterior, han correspondido á la amortización, con arreglo á lo establecido en el real decreto de 4 del mismo mes (D. O. núm. 3), las motivadas por haber pasado á la Sección de reserva el día 13 el General de división D. Vicente de Río y Careaga, y por el fallecimiento, ocurrido el 12, del General de brigada D. Enrique Losada y del Corral. Las restantes se han adjudicado al ascenso, salvo la producida por pase á dicha Sección de reserva, el día 22, del General de brigada D. Lorenzo García del Moral y Peña, que la ha cubierto D. Francisco Perales Vallejo, ascendido el 19 por mérito de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos prevenidos en el artículo 6.º del mencionado real decreto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

### Sección de Infantería

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del mes próximo pasado, promovida por el brigada de la zona de reclutamiento y reserva de Vitoria núm. 38, Hilario Villanueva Quintana, en súplica de ser destinado al regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53, para efectuar las prácticas que determina la real orden circular de 11 de diciembre de 1913 (C. L. núm. 223), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el interesado pase á prestar sus servicios, durante seis meses, al citado regimiento, que empezarán á contarse desde la fecha de su incorporación, sin causar baja en la mencionada zona, á la que volverá una vez terminado el plazo señalado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería nombrados ins-

tractores para Africa, con arreglo á la real orden circular de 11 de enero último (D. O. núm. 8), figuren en la siguiente relación, que principia con don José Piquer Barquín y termina con D. Drosino Seoane Basalo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Intendente general militar.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen	
<b>PARA CEUTA</b>			
1.º teniente .....	D. José Piquer Barquín.....	Regimiento del Rey, 1.	
2.º teniente.....	» José Sánchez Aibornoz Menduñña.....		
Otro .....	» Francisco Sánchez Alvaro.....		
Otro .....	» Bernardo Lazcano Rengifo.....		
Otro .....	» Antonio Urzáiz Guzmán.....		
Otro .....	» Félix Sedano Arce.....		
Otro .....	» Gabriel Salazar Morán.....		
Otro .....	» José López Pastor.....		
Otro .....	» Alfonso Figueroa Bermejillo.....		
Otro .....	» Juan Asensio Fernández Cienfuegos.....		
Otro .....	» Miguel Garrido Vecín.....		
Otro .....	» Bartolomé Barba Hernández.....		
Otro .....	» Antonio Martín Esteban.....		Idem de León, 38.
Otro .....	» Luis Mata Domínguez.....		
Otro .....	» Rafael Fernández Maquieira Rodríguez.....		
Otro .....	» Enrique Carreño Velarde.....		
1.º teniente.....	» Enrique Calvet Sandoz.....		Idem de Asturias, 31.
Otro .....	» Santiago Garrigó Bernabeu.....		
Otro .....	» Félix Fernández Ortega.....		
2.º teniente.....	» Fernando Ahumada López.....		
Otro .....	» Enrique Abellán Calvet.....		
Otro .....	» Bernardo Torroja Belaval.....		
Otro .....	» Luis Moya López del Castillo.....		
Otro .....	» Enrique Pueyo de Val.....		
Otro .....	» Luis Samper Lillo.....		
<b>PARA MELILLA</b>			
2.º teniente.....	D. Anselmo López García.....	Idem de León, 38.	
Otro .....	» José López García.....		
1.º teniente (E. R.).....	» Fernando Moreno Moreno.....	Idem de Soria, 9.	
2.º teniente.....	» Manuel Maldonado Sánchez.....		
1.º teniente (E. R.).....	» Francisco Salcedo Castillo.....	Idem de Pavia, 48.	
2.º teniente.....	» Antonio Escufín Loix.....		
Otro .....	» Eduardo Beus Azmayor.....	Idem de Alava, 56.	
1.º teniente (E. R.).....	» Ramón Galdón Campos.....		
2.º teniente.....	» Manuel Lahublet Alegret.....		
Otro .....	» Manuel Alvarez Bugueña.....		
1.º teniente.....	» Francisco Pacheco Santana.....	Idem de Otumba, 49.	
Otro .....	» Manuel Fernández Cerdón.....		
Otro .....	» José Bertomeu Bisquert.....		
2.º teniente.....	» Francisco Cialdini Corbí.....		
Otro .....	» Francisco Lloret Merita.....		
Otro .....	» Adolfo Carretero Parreño.....		
Otro .....	» Jaime Castellví Horteiga.....		
Otro .....	» Francisco Pallás Martínez.....		
Otro (E. R.).....	» José Pastor Sanfont.....		
1.º teniente.....	» Jacinto Cavestany García.....		Idem de Vergara, 57.
<b>PARA LARACHE</b>			
1.º teniente (E. R.).....	D. José Barber Jorro.....	Idem de la Princesa, 4.	
Otro .....	» Juan Fernández Juaristi.....		
2.º teniente.....	» José Garrigós Bernabeu.....	Idem de Alcántara, 58.	
Otro (E. R.).....	» José Llorca Sáenz de Buruaga.....		
1.º teniente (E. R.).....	» Francisco Catalá Espasa.....	Idem de Sicilia, 7.	
2.º teniente (id.).....	» José Tost Morera.....		
2.º teniente.....	» Pedro Moreno Muñoz.....	Idem de Isabel II, 32.	
Otro .....	» Cástor Tellechea Galfarsoro.....		
Otro .....	» Rafael Serichol Ibáñez.....	Idem de Zamora, 8.	
Otro .....	» Drosino Seoane Basalo.....		

### INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 28 de abril del año próximo pasado, instruido en esa región á instancia del corneta licenciado Casimiro Orradre Elizondo; y resultando comprobado que se encuentra completamente curado de la enfermedad que originó la declaración de su inutilidad en el año 1896, y útil para el trabajo, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho al disfrute de pensión de retiro que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceriñola número 42, Pedro Baroja Ortiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Concepción Rodríguez Nicolás.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceriñola número 42, Angel Ortega Sánchez, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de la Salud Segovia Avalos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Extremadura núm. 15, D. Manuel Larrañaga García, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de reemplazo con residencia en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por no comprenderle las prescripciones del art. 6.<sup>o</sup> de la real orden circular de 28 de abril de 1914 (O. L. núm. 74).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 11 del mes próximo pasado, por cuyo documento se comprueba que el coronel de Infantería D. José Seco Belza, en situación de reemplazo por enfermo en esta región, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la vuelta al servicio activo del interesado, el cual continuará de reemplazo forzoso hasta que le correspondan obtener colocación, conforme á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Seccion de Caballeria

### INSTRUCCION DE TIRO

Habiéndose padecido error al publicarse en el DIARIO OFICIAL núm. 25 la siguiente real orden, se reproduce debidamente rectificada.

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo informado por la Escuela Central de Tiro del Ejército, como resumen de las memorias de los cuerpos del arma de Caballería referentes á la instrucción de tiro durante el año de 1914, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente: 1.<sup>o</sup> Que los cuerpos que más se han distinguido en la instrucción de tiro de 1914 son: regimiento Lanceros de España, Cazadores de Victoria Eugenia, de María Cristina, Húsares de la Princesa, Escuadrón Cazadores de Mallorca, regimiento Dragones de Numancia, Cazadores de Treviño, Lanceros de Farnesio, Cazadores de Albuera y Lanceros de la Reina. 2.<sup>o</sup> Que los que lo han conseguido en el desarrollo del ejercicio de tiro colectivo, dispuesto por real orden de 29 de enero de 1914 (D. O. núm. 24), son: regimiento Cazadores de Treviño, de Victoria Eugenia y Lanceros de España. 3.<sup>o</sup> Que en la resolución de los ejercicios de cuadros sobre el plano, referentes á la dirección del fuego, dispuestos por real orden de 24 de septiembre de 1914 (D. O. núm. 215), se han distinguido: en el tema primero, regimiento Húsares de la Princesa, Lanceros de Farnesio y de Borbón; en el tema segundo, regimiento Dragones de Montesa, Lanceros de Farnesio y de Borbón. 4.<sup>o</sup> Que en la realización de los ejercicios de cuadros sobre el terreno, referentes á la dirección del fuego, dispuestos por real orden de 24 de septiembre de 1914 (D. O. núm. 215), se han distinguido: en el tema primero, regimiento Lanceros de Farnesio y de España; en el tema segundo, regimiento Lanceros de Farnesio, Cazadores de María Cristina y Lanceros de España. 5.<sup>o</sup> La cuarta sección de la referida Escuela remitirá á cada uno de los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cantidades que se detallan, con cargo á la partida de 6.666,66 pesetas que con ese objeto le

le fué librada por real orden de 28 de junio de 1915, y teniendo en cuenta lo prevenido en la de 16 de diciembre último, deduciendo el 1,20 por ciento por pagos al Estado, exigiendo el oportuno recibo á los cuerpos agraciados; que dicha sección ingrese en su fondo técnico 1.500 pesetas en compensación de los premios que por la instrucción de tiro y por los resultados obtenidos en concursos de tiro otorgó á la tropa que para experiencias tuvo afectas en el repetido año de 1914, y que rinda, en forma reglamentaria, la cuenta correspondiente. 6.º Que se den las gracias en su real nombra á los primeros jefes de los cuerpos mencionados en los artículos precedentes, por haberse distinguido en alguna ó varias de las materias que comprendé la enseñanza anual del tiro, y que se les ánote en sus hojas de servicios, así como á los demás jefes y oficiales á sus órdenes que hayan redactado como ponentes ó intervenido como ejecutantes, directores y auxiliares en dichos trabajos. 7.º La cuarta sección de la citada Escuela Central de Tiro imprimirá con cargo á sus fondos, en un sólo folleto, las memorias de tiro del regimiento Lanceros de España y de Cazadores de Victoria Eugenia y lo relativo al ejercicio de tiro colectivo, dispuesto por real orden de 29 de enero de 1914, redactado por el regimiento Cazadores de Treviño, y las conclusiones que acompañan á la Memoria de este mismo cuerpo. En folleto aparte, imprimirá el tema primero sobre planos del regimiento Húsares de la Princesa, y el segundo del regimiento Dragones de Montesa. Y en este folleto, imprimirá los dos temas de cuadros sobre el terreno, suscritos por el regimiento Lanceros de Farnesio. La tirada de estos folletos se distribuirá entre los cuerpos y unidades del arma de Caballería, así como entre las autoridades militares, territoriales y Generales de la división y brigadas de Caballería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

RELACION QUE SE CITA

*Regimientos de Cazadores, Húsares y Dragones*

Victoria Eugenia.....	1.500	pesetas.
María Cristina.....	1.000	»
Princesa.....	500	»
Numancia.....	400	»
Treviño.....	300	»
Albuera.....	300	»

*Regimientos de Lanceros*

España.....	566,66	»
Farnesio.....	200	»
Reina.....	200	»

*Escuadrones sueltos*

Mallorca.....	200	»
---------------	-----	---

Madrid 29 de enero de 1916.—Luque.

**Seccion de Artillería**

ARMAMENTO Y MUNICIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: A fin de solucionar definitivamente los inconvenientes que presenta la construcción y uso de dos modelos diferentes de empaque, y teniendo en cuenta que el de 1.600 cartuchos, modelo Carniago, es el único reglamentario actualmente, el Rey (q. D. g.), á propuesta de la Junta de municionamiento y material de transportes de las fuerzas en campaña, se ha servido disponer:

1.º Que se unifiquen en todos los cuerpos los empaques que tengan en su poder, quedándose con sus dotaciones en cajones de 1.600 cartuchos, modelo Carniago, debiendo efectuarse este cambio en el plazo de tres meses.

2.º Que para solucionar la dificultad de que algunos cuerpos tengan las cartucheras antiguas, en las que no cabe el empaque Carniago, procedan, en el plazo de seis meses, á reformar convenientemente los correajes, con cargo á sus respectivos fondos de material.

3.º Los establecimientos de Artillería no construirán, en lo sucesivo, empaque alguno de modelo caducado, haciéndolo únicamente de los de 1.600 cartuchos, modelo Carniago.

4.º Por la Junta de municionamiento se procederá, en el plazo más breve posible, á remesar carros de municiones de Infantería reglamentarios á los pocos cuerpos que todavía tienen el antiguo modelo.

5.º El instituto de la Guardia Civil podrá continuar con el actual correaje durante un plazo máximo de un año, y á él únicamente se destinarán los cajones de 1.500 cartuchos que actualmente existan, debiendo, al final del plazo, cambiarlos en los Parques de Artillería por los reglamentarios Carniago, y para esa fecha tener convenientemente reformados sus correajes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer no se formule propuesta de ascensos en el arma de Artillería, en atención á que la única vacante ocurrida el día 21 del próximo pasado, por fallecimiento de un comandante, corresponde al turno de amortización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

**Seccion de Intendencia**

CELADORES DE EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar celadores de edificios militares, á los dos individuos comprendidos en la siguiente relación, por reunir las condiciones señaladas en el concurso anunciado el día 20 de noviembre del año próximo pasado, y con los derechos que concede el reglamento de conserjes y ordenanzas de Intendencia, aprobado por real orden circular de 22 de septiembre último (C. L. núm. 159), debiendo disfrutar la efectividad de esta fecha y causar baja el cabo Francisco Martínez Alonso en el cuerpo á que actualmente pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita

Clases	Situación	NOMBRES	Haber diario que se les asigna	Edificios ó fincas que han de custodiar
Cabo del 6.º Depósito de reserva de Ingenieros... Soldado de Infantería....	Activo..... 2.ª reserva..	Francisco Martínez Alonso Santiago Alfageme Pérez.	1 pta. 2 id.	Campo de tiro de «Araca» en Vitoria. Antiguo Cuartel de «Milicias» y Murallas de los «Cubos» en Burgos.

Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

## HERRADORES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, Anastasio Sáez Pérez, pase destinado á la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla, por cuya Junta económica ha sido elegido para ocupar vacante de obrero herrador de segunda clase, contratado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## MAESTROS SILLEROS-GUARNICIONEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el obrero afiliado de segunda clase, perteneciente al pelotón de obreros afecto á la Comandancia de Artillería de Ceuta, José Zurita Mialdea, pase destinado á la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla, por cuya Junta económica ha sido elegido para ocupar vacante de maestro sillero-guarnicionero de segunda clase, contratado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de la segunda región, D. Miguel González de Quevedo y Fossí, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de enero último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Margarita Lizaur y de la Calle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial segundo de Intendencia, con destino en la Intendencia militar de la octava región, D. José María Botas Montero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes de enero último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Isabel Rodríguez Sáinz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

## Sección de Intervención

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial primero de Intervención militar, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, D. Apolinar González Herrera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 de enero último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Clemencia Medarda Arrimón y Pacheco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Sección de Sanidad Militar

## TARIFAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de que las extraordinarias circunstancias del mercado, creadas por la guerra europea, no sólo dificultan la adquisición en el extranjero del material quirúrgico para veterinaria, sino que han determinado un alza tan considerable en sus precios, que son actualmente muy superiores á los de la tarifa vigente, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, se ha servido disponer que la tarifa de precios del material quirúrgico para veterinaria, aprobado por real orden de 11 de febrero de 1909 (C. L. núm. 37), se considere recargada en un 20 por 100 mientras subsistan las referidas circunstancias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor...

## Sección de Justicia y asuntos generales

### CLASES DE TROPA

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida con fecha 8 de noviembre último por el sargento de la Guardia Civil, retirado, Carlos Torces Arnau, residente en Traiguera (Castellón), plaza del Arrabal núm. 27, en súplica de que se le concedan los beneficios de la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. número 143); teniendo en cuenta que los sargentos de la Guardia Civil y Carabineros no se hallan incluídos en la expresada ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

### ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el soldado, licenciado, Tomás Riqué Gonell, en solicitud de que se rectifique su segundo apellido en la real orden de 3 de enero de 1900 (D. O. núm. 3), por la que se le niega derecho á retiro por inútil; y apareciendo comprobado que en la documentación militar del interesado se ha sufrido error, no tan sólo en los apellidos, si que también en la fecha de nacimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que en toda la documentación militar del recurrente se haga constar, como apellidos del mismo, los de «Riqué Gonell» y como fecha de nacimiento la de 11 de diciembre de 1876, con arreglo á la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 11 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Desiderio Escobar Roquejo, que tiene su residencia en Quintanilla de Abajo (Valladolid), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de marzo próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la ci-

tada provincia de Valladolid, el haber de 225 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 18 de febrero de 1903 (D. O. núm. 39), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

### ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Emilia Bartolomé, viuda del capitán de Infantería D. Ataulfo Alvarez Reinal, en súplica de que á sus hijos se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 21 de agosto de 1909 (C. L. núm. 174).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### PERIODOS DE SERVICIO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos de cuota cuyos nombres y cuerpos á que pertenecen se relacionan á continuación, en solicitud de que se les autorice para servir los periodos que se indican, á partir del día que también se expresa, en vez de efectuario en la época que les corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á los deseos de los interesados, con arreglo á la real orden de 25 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

## Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Período que deben servir	Fecha en que han de empezar á servir el período		
			Día	Mes	Año
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Castilla.....	Antonio Laso Rodríguez.....	3.º	12	febrero.....	1916
1.ª Comandancia de tropas de Intendencia.	Concepción Herrera Barajas.....	2.º	12	idem.....	1916
Idem.....	Parmenio Robledo González.....	2.º	12	idem.....	1916
Idem.....	Andrés Zamorano Portugués.....	2.º	12	idem.....	1916
Brigada de tropas de Sanidad Militar.....	Pedro Ferrer Allué.....	2.º	12	idem.....	1916
Idem.....	Ramón Larrañaga Olacivegui.....	3.º	12	idem.....	1916
Idem.....	Francisco Serra Robert.....	3.º	12	idem.....	1916
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Tetuán.....	Miguel Nicolau Segarra.....	3.º	12	idem.....	1916
Idem de Navarra.....	Juan Bové Pifarré.....	2.º	1	abril.....	1916
Idem de Almansa.....	Matías Gisbert Ayxandre.....	2.º	1	marzo.....	1916
Idem.....	Ramón Cid Gallart.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Juan José Roseiló Millán.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem.....	Daniel Gasol Solé.....	2.º	1	idem.....	1916
Idem de Asia.....	Agustín Almela Boix.....	2.º	12	febrero.....	1916
Idem.....	José Rohi Franqueza.....	2.º	12	idem.....	1916
Idem.....	Francisco Gibert Ventura.....	2.º	12	idem.....	1916
Idem.....	Conrado Alcañiz Ramón.....	3.º	12	idem.....	1916
Idem de Alcántara.....	José Puig Beltrán.....	2.º	12	idem.....	1916
Comandancia Artillería de Barcelona.....	José Pugés Gallach.....	2.º	15	idem.....	1916
Idem.....	Agustín Setcain Puig.....	2.º	1	marzo.....	1916
Reg. Inf. <sup>a</sup> de América.....	José Gastón Ferrer.....	2.º	12	febrero.....	1916
Idem.....	Cesáreo Nicolau Martínez.....	2.º	12	idem.....	1916
7.º reg. montado de Artillería.....	Antonio Mola Fuertes.....	2.º	15	idem.....	1916
Comandancia Artillería de Pamplona.....	José Gabriel Roncal é Idoate.....	2.º	15	idem.....	1916
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Sicilia.....	Germán Parra Parra.....	2.º	12	idem.....	1916
Idem de Valencia.....	Ismael Gálvez-Rojas Elgueta.....	2.º	12	idem.....	1916
Idem de San Marcial.....	Antonio Bueno Benito.....	2.º	12	idem.....	1916
6.ª Comandancia de tropas de Intendencia.	Félix Marijuán de la Viuda.....	2.º	1	abril.....	1916
Comandancia Art. <sup>a</sup> de San Sebastián.....	José Aramberri Gabilondo.....	3.º	12	febrero.....	1916
Idem.....	Félix Ganchequi Artiz.....	2.º	12	idem.....	1916
Caja recluta de Medina del Campo.....	Germán Muelas Mata.....	1.º	1	julio.....	1916
Reg. Inf. <sup>a</sup> del Príncipe.....	Francisco Domínguez Villar.....	2.º	12	febrero.....	1916
Idem de Toledo.....	Apolinar Cubino Hernández.....	3.º	12	idem.....	1916
Idem.....	Juan Vidal Mateos Tabernero.....	3.º	12	idem.....	1916
Idem.....	Félix García Martín.....	2.º	12	idem.....	1916
Idem.....	Victoriano González de Pedro.....	3.º	12	idem.....	1916
Idem de Isabel II.....	Isaac López Castañón.....	3.º	12	idem.....	1916
7.ª Compañía de Sanidad Militar.....	Cayetano Serrano Martínez.....	2.º	12	idem.....	1916
Reg. Inf. <sup>a</sup> de Isabel la Católica.....	Ramiro Bermúdez de Castro Manduit.....	2.º	12	idem.....	1916
Idem de Murcia.....	Cesáreo Feijóo Soto.....	3.º	12	idem.....	1916

Madrid 3 de febrero de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado, dando cuenta de que, en virtud de lo prevenido en el art. 407 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, quedará sin servir el segundo y tercer períodos el soldado de cuota Herminio González Rodríguez; resultando que el interesado pertenece al reemplazo de 1912, y que por haber faltado á la concentración dispuesta por real orden de 7 de febrero del año siguiente, fué destinado como presunto desertor al regimiento Infantería de Burgos núm. 36, que había elegido, y que por no incorporarse al mismo se ordenó, en 25 de marzo siguiente, la formación del oportuno expediente, siendo declarado en rebeldía; resultando que en 9 de agosto del año próximo pasado se incorporó voluntariamente á dicho cuerpo, siendo alta en la fuerza de haberes; resultando que el expediente que se le formó como presunto desertor, fué resuelto sin responsabilidad para el interesado, el cual, accogiéndose á los beneficios que concedió la real orden de 2 de noviembre último (D. O. núm. 246), ingresó el importe del segundo y tercer plazos de la cuota, que no había satisfecho, sirviendo el primer período de cuatro meses desde el 9 de agosto hasta el 9 de diciembre último, y que le faltan por cumplir el segundo y tercero, por no haberlo hecho al mismo tiempo que los individuos de su

reemplazo; resultando que el art. 217 de la ley de reclutamiento dispone que la incorporación á filas ha de efectuarse en el tiempo mínimo que cada uno necesite, según los medios de comunicación y distancias á recorrer, previniendo el 310 del reglamento para la aplicación de aquélla, que la antigüedad de cada individuo en la primera situación de servicio activo se cuente, para los del cupo de filas, desde el día en que verifiquen su presentación personal ante el jefe de la caja de recluta para su destino á cuerpo, ó desde su presentación á éste si la efectúa aisladamente, contándose como servido en la primera situación, según el art. 311 del reglamento, el tiempo que al ser concentrados, queden con licencia ilimitada; resultando que el artículo 458 del indicado reglamento dispone que los individuos de cuota prestarán servicio en filas el tiempo prevenido, y que los que dejasen de asistir á los ejercicios durante los períodos que están obligados, continúen en filas tantos días más como fuesen los que por enfermedad ú otras causas justificadas hubiesen dejado de hacerlo, á fin de que todos reciban igual número de días de instrucción, sin que les sea de abono para extinguir el tiempo expresado el que permanezcan arrestados en el calabozo de los cuarteles por faltas cometidas en el servicio; considerando que el interesado no sólo no se concentró en la caja para destino á cuerpo, sino

que tampoco se incorporó á éste cuando lo verificaron los mozos de su reemplazo, y, que por lo tanto, no puede serle de abono para la primera situación, según el art. 310 del reglamento, el tiempo que permaneció en situación ilegal, sin incorporarse al cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que al interesado se le cuente el tiempo para la primera situación del servicio activo, á partir del día 9 de agosto último, en que se incorporó al cuerpo, y, como consecuencia, sirva el segundo período en agosto, septiembre y octubre próximos, y el tercero en los propios meses del año siguiente, pasando á la segunda situación de servicio activo al cumplir los tres años, contados desde el expresado día 9 de agosto último, incorporándose entonces á los individuos del reemplazo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

### Sección de Intendencia

#### CONCURSOS

Vacante en la Comandancia de tropas de Intendencia de campaña de Melilla, una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparlas se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. número 381), dirijan sus instancias al primer jefe de dicha Comandancia, en el término de veinte días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán los certificados que acrediten su personalidad y conducta, expedidos por autoridades locales, así como el de aptitud por los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 3 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*José Sierra*

### Sección de Intervención

#### CUERPO AUXILIAR DE INTERVENCIÓN MILITAR

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra escribiente del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con carácter provisional, al brigada del regimiento Infantería de la Reina núm. 2, José Molina Duque, que reúne las condiciones determinadas para el ingreso en el referido cuerpo.

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*José Bonafós.*

Señor. . .

Excmo. Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

*Circular.* De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombran escribientes interinos del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, á los brigadas de los regimientos de Infantería de Vergara núm. 57 y Alcántara núm. 58, José García Amador y Francisco Pallás Menescal, respectivamente, aspirantes á ingreso en el de Intendencia militar y que desean acogerse á los beneficios señalados en el artículo 7.º del real decreto de 4 de diciembre de 1912 (C. L. núm. 237).

Dios guarde á V. . . muchos años. Madrid 3 de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*José Bonafós.*

Señor. . .

Excmo. Señor Capitán general de la cuarta región.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

#### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Eudardo Mira Gómez, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden quince días de licencia por enfermo para Valencia, que se contarán á partir del que empezó á hacer uso de dicha licencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*César Aguado*

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

#### PENSIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª María del Carmen Vázquez Moreira y termina con D.ª María Josefa Martínez Gisbert, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia, se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de febrero de 1916.

El General Secretario,  
*Gabriel Antón*

Excmo. Señor. . .

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Orense...	D. <sup>a</sup> María del Carmen Vázquez Moreiro .....	Viuda...	»	Comandante, D. José González Fernández	1.125	»	22 julio 1891 .....	1	dicbre.	1915	Orense .....	Orense .....	Orense .....	
Id. Madrid....	» Mercedes Orosa Sánchez ...	Huérfana	Viuda...	Capitán, D. Pedro Orosa Fernández....	625	»	Montepío Militar y reales órdenes de 13 septiembre de 1858 y 17 febrero 1855...	4	marzo.	1915	Pag. <sup>a</sup> Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Vicálvaro ...	Madrid .....	(A)
Idem .....	» María de Carmen Sáenz Sarristán .....	Idem ...	Soltera ..	T. coronel, D. Manuel Sáenz y Fernández	1.250	»	Montepío Militar....	28	febrero.	1915	Idem.....	Madrid .....	Idem .....	(B)
Id. Barcelona..	» Flora Bergós Casals .....	Idem ...	Idem ...	Médico mayor de Sanidad Militar, don Francisco Bergós Fabrés .....	1.125	»	Idem .....	30	octubre.	1915	Barcelona.....	Barcelona ...	Barcelona ...	(C)
Id. Murcia ....	» Juana Candela Marco .....	Viuda de las 2. <sup>as</sup> nupcias.	»	Comandante, D. José Romero Arqués ...	1.125	»	Idem .....	12	febrero.	1915	Murcia .....	Yecla .....	Murcia .....	
Id. Toledo ....	» María de las Nieves Quintero Molina.....	Viuda...	»	T. coronel, D. Julián Fernández Manzanares. ....	1.650	»	Idem .....	25	novbre..	1910	Toledo.....	Toledo .....	Toledo .....	(D)
Id. Huesca ...	» Rosa Alvarez Matesanz.....	Idem ...	»	Capitán, D. Luis del Arco Lopeandía ...	625	»	9 enero 1908 .....	24	sepbre.	1915	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....	
Id. Murcia ....	» Francisca Díaz Zapata .....	Idem ...	»	Coronel, D. Enrique Sánchez Bernal ...	1.650	»	Montepío Militar .....	14	dicbre.	1915	Murcia .....	Cartagena ...	Murcia .....	
Id. Valladolid.	» Amalia Santander Bayón .....	Idem ...	»	Gral. de brigada, D. Rafael Clavijo Mendoza .....	1.650	»	Idem .....	4	idem ..	1915	Valladolid ...	Valladolid ..	Valladolid ..	(E)
Id. Tenerife...	» Maravilla Pichardo García.	Idem ...	»	Capitán, D. Alejandro Bretillard Vega ..	625	»	Idem .....	19	sepbre.	1915	Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife...	Canarias.....	
Id. Coruña....	» Micaela Pérez Ciruelas.....	Viuda de las 2. <sup>as</sup> nupcias	»	Idem, D. José Prego Loureiro .....	625	»	Montepío Militar .....	22	novbre..	1914	Coruña .....	Santiago.....	Coruña .....	
Id. Badajoz...	» Paula Amalia García Luengo	Huérfana	Soltera ..	Comandante, D. Alfonso García Serrano.	1.125	»	22 julio 1891 .....	19	octubre	1915	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
Id. Málaga ....	D. Joaquín Bolaños Basabe ... » Bernardino Bolaños Basabe	Huérfa. 2. <sup>a</sup> de las 2. <sup>as</sup> nupcias.	»	1. <sup>er</sup> teniente, D. Bernardino Bolaños García .....	470	»	Idem.....	25	mayo ..	1915	Málaga.....	Colmenar ...	Málaga.....	(F)
Id. Barcelona.	D. <sup>a</sup> Ascensión Bolaños Basabe. » Caridad Baños Passano ..	Huérfana idem id Huérfana	Soltera ..	Comandante, D. Agustín Bañolas Piazuelo .....	1.125	»	Montepío Militar .....	26	julio...	1915	Barcelona .....	Barcelona ...	Barcelona ...	(G)
Id. Madrid ...	» María Isabel Valdés Barrera	Viuda ...	»	T. coronel, D. Emilio Planchuelo Anoz .	1.250	»	22 julio 1891 .....	30	novbre..	1915	Pag. <sup>a</sup> Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ..	Madrid .....	Madrid .....	
Idem .....	» Juana Alegre Camiñas .....	Idem ...	»	Comandante, D. Federico Suquia Lope-tegui .....	1.125	»	9 enero 1908 .....	18	agosto .	1915	Idem .....	Idem .....	Idem .....	(H)
Idem .....	» Brígida Iribas Sánchez.....	Idem ...	»	Interventor de Ejército, D. Joaquín Ortiz Gutiérrez.....	1.650	»	Montepío Militar .....	23	dicbre.	1915	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Idem .....	» María de las Nieves Sevilla Rivas.....	Idem ...	»	Intendente de Ejército, D. Federico Stranch Pizano .....	2.062	50	Idem .....	18	novbre.	1915	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
Id. Palencia ...	» Elvira Martín Miranda .....	Idem ...	»	Profesor veterinario de 1. <sup>a</sup> clase, D. Félix Gutiérrez de la Fuente .....	625	»	9 enero 1908 .....	21	marzo..	1915	Palencia.....	Palencia.....	Palencia.....	(I)
Id. Barcelona.	» Pilar Pi Pascual.....	Huérfana	Soltera ..	Capitán, D. José Pi Gallart .....	533	33	Montepío Militar .....	19	idem ..	1915	Barcelona .....	Barcelona ...	Barcelona ...	
Id. Murcia y Almería	» Ifigenia Montoro Rojas .....	Viuda ...	»	Coronel, D. José Nofuentes García.....	1.650	»	17 julio 1895 .....	8	dicbre.	1915	Almería .....	»	»	(J)
Id. Granada...	» María de la Concepción Peláez López .....	Huérfana	Soltera ..	Oficial 2. <sup>o</sup> de Administración Militar, don Ramón Peláez Cano .....	650	»	Montepío Militar.....	29	octubre	1915	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Id. Burgos ....	» Micaela Pérez Luis..... » Elena Pérez Luis..... » Ascensión Pérez Luis.....	Huérfa. 2. <sup>a</sup>	Solteras..	Capitán, D. Eleuterio Pérez Martín.....	625	»	22 julio 1891 .....	5	novbre.	1914	Burgos .....	Villa nueva de Mena...	Burgos .....	(K)
Id. Toledo y Zaragoza.....	» María Josefa Martínez Gisbert .....	Viuda ...	»	Comandante, D. Eliseo Toledo García...	1.125	»	9 enero 1908 .....	28	octubre	1915	Toledo .....	»	»	

(A) Se le rehabilita en el goce de la pensión que por acuerdo de este Consejo Supremo de 6 de noviembre de 1905, le fué concedida en coparticipación con sus hermanos

D.<sup>a</sup> Lucía, D.<sup>a</sup> Elisa y D. Pío y hallarse en la actualidad vacante. Ha acreditado no percibir sueldo ni pensión por su marido,

(B) Dicha pensión se abonará a la interesada por mano de su tutor durante su menor edad.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María Casals Cussó, a quien fue otorgado por real orden de 15 de diciembre de 1885.

(D) Se le concede mejora de pensión a la otorgada por real orden de 14 de octubre de 1899, a partir de esta fecha que es la de su instancia y son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, previa liquidación de las cantidades que haya recibido desde la indicada fecha por el anterior señalamiento.

(E) Carece de derecho a la pensión del Tesoro que solicita, por no haber alcanzado su esposo el empleo efectivo de capitán antes del 22 de octubre de 1868.

(F) Dicha pensión se abonará a los interesados en coparticipación y por mano de la persona que legalmente les represente, a D. Joaquín y D. Bernardino hasta el 23 de febrero de 1918 y 2 de julio de 1923, fechas en que cumplirán, respectivamente, los 24 años, cesando antes si obtuviesen empleo con sueldo de fondos públicos, acumulándose los

beneficios que correspondan por pérdida de aptitud legal para el percibo, en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Buenaventura Passano Galí, a quien fue otorgado por real orden de 16 de diciembre de 1893.

(H) Habita calle de la Lealtad, 13, 2.<sup>o</sup>, derecha.

(I) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> Petra Pascual Navarro, a quien fue otorgado en concepto de mejora, por real orden de 2 de enero de 1895.

(J) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.<sup>a</sup> María del Carmen López Béjar, a quien fue otorgado por real orden de 14 de junio de 1866.

(K) Dicha pensión se abonará a las interesadas por partes iguales, a la menor por mano de su tutor hasta su mayoría de edad, acumulándose la parte de la que pierda la aptitud legal en las que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid 1 de febrero de 1916.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA